

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015 Y SUS ACUMULADAS 55/2015, 56/2015 Y 58/2015.	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA.	10/agosto/2015. Se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz rindiendo el informe solicitado en relación a la acción de inconstitucionalidad 55/2015, promovida por el Partido Acción Nacional; asimismo, designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Además, se tiene al Poder Ejecutivo estatal ofreciendo pruebas; y al Poder Legislativo dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Alto Tribunal. Córrase traslado al Partido Acción Nacional promovente en la acción de inconstitucionalidad 55/2015 y a la Procuradora General de la República con copia de los informes presentados por las autoridades que emitieron y promulgaron las normas impugnadas. Agréguese al expediente el oficio y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento formulado en autos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 50/2015 Y SUS ACUMULADAS 55/2015, 56/2015 Y 58/2015.	PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO, ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MORENA.	12/agosto/2015. Se tiene a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de Veracruz rindiendo los informes solicitados con relación a las acciones de inconstitucionalidad 56/2015 y 58/2015; asimismo, designando delegados, domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas. Además, se tienen por cumplidos los requerimientos formulados por este Alto Tribunal al Poder Legislativo estatal. Por otra parte, en cumplimiento a lo ordenado en autos, la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso estatal exhibe diversas documentales que fueron solicitadas por el Partido Acción Nacional. Córrase traslado a los partidos políticos de la Revolución Democrática y Morena, promoventes en las acciones de inconstitucionalidad 56/2015 y 58/2015, así como a la Procuradora General de la República, con copia de los referidos informes. Por otro lado, agréguese al expediente el oficio y anexos del Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual desahoga el requerimiento formulado por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Finalmente, córrase traslado a los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como a la Procuradora General de la República, con la opinión enviada por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 53/2015, SUS ACUMULADAS 61/2015 Y 62/2015.	PROMOVENTES: COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "UNIDAD POPULAR", PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DENOMINADO "MORENA", DIVERSOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DE OAXACA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	10/agosto/2015. Se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad 59/2015, 61/2015 y 62/2015. Respecto al representante común que refieren los promoventes en la acción de inconstitucionalidad 59/2015, se designan a los diputados que se precisan en el presente proveído. Se tienen por designados delegados, por aportadas pruebas y por señalados los domicilios que mencionan los actores para oír y recibir notificaciones. Se requiere a los promoventes del medio de control constitucional previamente aludido para que en el plazo señalado designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca para que rindan su informe, asimismo, para que designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se requiere bajo apercibimiento al Poder Legislativo de la citada entidad, para que el rendir su informe remita copia certificada de todos los antecedentes legislativos de las normas impugnadas en las acciones de inconstitucionalidad 59/2015, 61/2015 y 62/2015. Respecto a la solicitud del promovente, sólo existe la obligación de notificar y emplazar al presente medio impugnativo, a los órganos legislativo y ejecutivo que hayan emitido y promulgado las normas impugnadas. Dese vista a la Procuradora General de la República con copias simples de los escritos de demanda, para que formule el pedimento que le corresponde. Se solicita al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, para que en el plazo que se cita, envíe a este Alto Tribunal copias certificadas de los Estatutos vigentes del Partido Acción Nacional y del partido político nacional denominado "MORENA", así como de las certificaciones de sus registros vigentes, y precise quiénes son los actuales Presidentes de sus Comités Ejecutivos Nacionales. Solicítese al Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que en el plazo señalado, tenga a bien expresar por escrito su opinión en relación con las acciones de inconstitucionalidad de las cuales se provee. Por otra parte, resulta innecesario requerir al Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que informe a este Alto Tribunal la fecha en que inicia el próximo proceso electoral en dicha entidad federativa.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2015.	ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.	10/agosto/2015. Se tiene a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Morelos dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Alto Tribunal. Dese vista al Municipio actor y córrase traslado a la Procuradora General de la República con copia simple del escrito que se acuerda, en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para su consulta en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se hace efectivo el apercibimiento formulado al Municipio actor, en consecuencia, este proveído y los subsecuentes le serán notificados por lista. Finalmente, se señalan hora y fecha para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 13 de agosto de 2015

ACTUARIA

ELIZABETH MORENO DE LEÓN